



Ayuntamiento de la
Villa de
MENDAVIA

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

Reunida en fecha 11/05/2026 la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mendavia, con el quorum de la mayoría absoluta de sus miembros, al objeto de continuar con el procedimiento de licitación y calificar la documentación presentada en plazo por la licitadora con mayor puntuación final tras la apertura y valoración de todos los sobres de los licitadores en el procedimiento para la contratación del contrato de servicios relativo a **GESTIÓN DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS "RAFAELA ÁLVAREZ DE EULATE" DE MENDAVIA**, tras la recepción el 07/05/2026 del requerimiento de esta Mesa de Contratación para que en el plazo de siete días aportase la siguiente documentación, conforme a la cláusula 14 del Pliego de condiciones regulador de la presente licitación:

- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:
 - 1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.
 - 1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.
- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.
- Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.
- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Mendavia. Si la licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Mendavia, la comprobación de este extremo se realizará de oficio, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.
- Declaración responsable de la empresa adjudicataria que acredite que todo el personal que desarrolle actividades objeto de este contrato que tiene como destinatarios personas menores, cumple lo previsto en el artículo 57 de la Ley orgánica 8/2021 de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia que exige como requisito para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. ANEXO VII.

Dentro del plazo señalado ut supra, se recibe en PLENA la documentación solicitada de la empresa mejor posicionada y la Mesa comprueba que dicha documentación está completa y es correcta conforme a lo establecido en la Cláusula 14 del Pliego de Condiciones regulador de la presente licitación (aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 19 de febrero de 2026), por lo que, conforme a la Cláusula 15 del Pliego, la Mesa de Contratación acuerda por la unanimidad de sus miembros elevar a definitiva la propuesta de adjudicación provisional formulada el pasado 7 de mayo, en favor del licitador **RICALDI SARASOLA GEIN, SL., CIF B26493130, y domicilio social en calle La Isla, 19 - 31570 SAN ADRIAN**, por ser la suya la oferta globalmente más ventajosa en cuanto a la relación calidad-precio (mayor puntuación), de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Condiciones (Cláusula 12ª) y en los términos de su oferta económica fechada el 31 de marzo de 2026.

En Mendavia, a 11 de mayo de 2026, el Secretario de la Mesa,



"Denominaciones y Calidad"

